ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de Recreación y Deporte

EL SUSCRITO RESPONSABLE DE LA SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y EL DEPORTE.
N.I.T. - IDRD: 860.061.099 - 1

HACE CONSTAR

Que revisada la documentación que reposa en los archivos de la entidad, se establece que el IDRD suscribió el contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS, IDRD-CTO-0342-2011, con el señor GUSTAVO ADOLFO PARRA GIL identificado (a) con C.C. 71.741.038, y del cual se relaciona la siguiente información:

No. CONTRATO	342-2011
OBJETO	*"OBJETO: Prestar sus servicios profesionales como Gestor de grandes certámenes para realizar la orientación y asistencia técnica de eventos deportivos nacionales e internacionales y la proyección de la automatización del sistema de información y registro deportivo distrital con cargo al proyecto deporte con altura ."*
PLAZO DE EJECUCIÓN	Diez (10) meses
FECHA ACTA DE INICIO	14 de febrero de 2011
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	13 de diciembre de 2011
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	Cuarenta y tres millones cincuenta mil pesos m/cte. ($43.050.000)
ADICION	Seis millones veintisiete mil pesos m/cte ($6.027.000)
PRORROGA No 1	14 de diciembre de 2011 hasta el 25 de enero de 2012
SUSPENSIÓN	N/A
VALOR FINAL DEL CONTRATO	Cuarenta y nueve millones setenta y siete mil pesos m/cte. ($49.077.000)
FECHA DE TERMINACION FINAL	25 de enero de 2012
ESTADO ACTUAL	Liquidado

Para constancia se expide a solicitud de la parte interesada en Bogotá, D.C, en el mes de agosto de 2020.

JULIO CESAR LOPEZ OSPINA
Subdirector de Contratación

Elaboró: Manuel Guillermo Vargas Triana

Revisó: Julieth Isadora Vanegas

Calle 63 No. 59A - 06
Tel: 660 54 00
www.idrd.gov.co
Info:. Línea 195

ISO 9001
icontec
SC 5155-1

Powered by CamScanner



XX JUEGOS DEPORTIVOS CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE
Cartagena de Indias 2006

EL SUSCRITO LIQUIDADOR DE LOS XX JUEGOS DEPORTIVOS CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE CARTAGENA 2006

CERTIFICA QUE:

El señor **GUSTAVO PARRA GIL**, identificado con Cedula de Ciudadania No. 71.741.038 de Medellin, presto los servicios de Coordinador de Implementacion Deportiva en la Organización de los XX Juegos Deportivos Centroamericanos y del Caribe Cartagena 2006 con un contrato de prestacion de servicio, durante el tiempo comprendido desde el 1 de septiembre de 2005 hasta el 30 de septiembre de 2006.

Se expide la presente certificacion a los 14 dias del mes de Febrero de 2007.

Contralmirante. **GABRIEL ARANGO BACCI**
Liquidador General Corporacion Cartagena 2006

XX Juegos Deportivos Centroamericanos y del Caribe, Cartagena 2006
Manga Avenida Miramar Calle 24 N° 20 - 55.
Telefonos: 57(5) 6606923 -6606925 - 6608019- 6608039 Fax: 6606949. Cartagena de Indias - Colombia

Escaneado con CamScanner

Powered by CamScanner

INDER
MEDELLÍN
INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN

LA ASESORA JURÍDICA DEL INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN INDER

CERTIFICA

Que el Instituto de Deportes y Recreación INDER suscribió Contrato de Prestación de Servicios con el señor GUSTAVO ADOLFO PARRA GIL con cédula de ciudadanía No. 71.741.038 de Medellín.

- Contrato de Prestación de Servicios N° 021 de 2003.

Objeto: Prestación de servicios de Coordinación, Promoción, ejecución y evaluación de los proyectos deportivos y recreativos que el INDER le indique.

Valor del Contrato: $13'650.000,oo

Vigencia: Desde el 20 de Febrero hasta el 31 de Diciembre de 2003.

Se expide a solicitud del interesado.

Nota: este certificado en ningún caso debe contener notas adicionales, enmendaduras o tachones.

Medellín, Veintiocho (28) de Enero de 2005.

Atentamente,

CONSTANZA ZULUAGA SANTAMARÍA
Asesora Jurídica

Escaneado con CamScanner

Powered by CamScanner

INSTITUTO
FERRINI

Medellín, 2 de marzo de 2007

Señores
Coldeportes
La ciudad

Por este medio me permito informar que el señor Gustavo Adolfo Parra Gil identificado con cédula de ciudadanía número 71.741.038 laboró en esta institución desempeñando el cargo de docente, con un contrato de trabajo a término fijo inferiores a un año desde el 1 de abril de 2002 hasta el 16 de enero de 2003.

Si desea información adicional con gusto la suministraremos en el teléfono 421 70 00.

Atentamente,

[illegible] EDUCATIVO S.A.
NIT: 811.010.477-6
Departamento de Personal

Héctor Rendón
Jefe de Departamento de Personal

Escaneado con CamScanner

Powered by CamScanner

XV JUEGOS BOLIVARIANOS 2005
Armenia Pereira
Agosto 12 al 21

EL DIRECTOR GENERAL DE LOS
XV JUEGOS DEPORTIVOS BOLIVARIANOS 2005

Certifica Que:

El Señor: GUSTAVO ADOLFO PARRA GIL identificado con C.C. No. 71.741.038 de Medellín Antioquia, laboró en la planeación y organización técnica y administrativa de las disciplinas disputadas en la Ciudad de Cartagena del 1° de Junio al 30 de Diciembre de 2005, cumpliendo a cabalidad las obligaciones asignadas.

Para constancia se firma a los (07) días del mes de enero del año 2006.

DIEGO PALACIOS GUTIERREZ
Director General

Estadio Centenario Km 1 Vía al Eden – Piso 2 - Telefono: (096) 7480126 – 7478888 Armenia Quindío
WWW. Juegosbolivarianos2005.gov.co

Escaneado con CamScanner

Powered by CamScanner

coldeportes

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

EL SUSCRITO COORDINADOR DEL GRUPO DE TALENTO HUMANO DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE, LA RECREACION, LA ACTIVIDAD FISICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE – COLDEPORTES
NIT 899.999.306-8

HACE CONSTAR

Que una vez revisada la carpeta de la historia laboral que reposa en el archivo del Grupo de Talento Humano del exfuncionario **GUSTAVO ADOLFO PARRA GIL** identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.741.038 de Medellín (Antioquia), se encontró que laboro en el Departamento Administrativo del Deporte, la Recreacion, la Actividad Fisica y el Aprovechamiento del Tiempo Libre COLDEPORTES durante un tiempo comprendido del 01 de junio de 2012 hasta el 28 de febrero de 2016, desempeñando el cargo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 18 del Grupo de Juegos y Eventos de la Dirección de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo.

Que durante su vinculación a la Entidad, el citado exfuncionario no recibió honorarios, pero le fueron canceladas todas las prestaciones de ley a que tenía derecho, como funcionario de planta.

Su forma de vinculación estuvo determinada por una situación legal y reglamentaria y se efectúo mediante nombramiento y posesión.

Se expide en la ciudad de Bogotá D.C, a los diez (10) días del mes de marzo de dos mil diecisiete (2017), por solicitud del interesado.

ANDRES MARCELO GONZALEZ NARVAEZ

Proyecto: Elena Castañeda López

718559

Escaneado con CamScanner

Powered by CamScanner

Grupo
SESPEM
Servicios especiales para empresas

A QUIEN CORRESPONDA

C E R T I F I C A M O S

Que el señor(a) **PARRA GIL GUSTAVO ADOLFO,** identificado (a) con cédula de ciudadanía N° **71.741.038,** trabajó en **SESPEM S.A.S.**, y laboró en misión con contrato a término fijo así:

Desde el 04 de Abril de 2016.	**Hasta el 30 de Agosto de 2016.**

Desempeñando el cargo de **JEFE DE RECREACION Y DEPORTES,** En la empresa usuaria **COMFAMILIAR.** Devengando un salario básico mensual de **Cuatro Millones De Pesos Mcte. ($4, 000,000.).**

Para mayor constancia, se firma la presente certificación a solicitud del interesado en la ciudad de Cartagena a los (12) días del me Enero de 2017.

SESPEM S.A.S
NIT 900.148.290-3

ADRIANA MARCELA PALMA RODRIGUEZ
Coordinador de Talento Humano

Escaneado con CamScanner

Powered by CamScanner

QUILLA-20-106726

LA SECRETARÍA GENERAL DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

CERTIFICA:

Que de conformidad con los documentos que obran en el archivo de la entidad, se encontró que el/la señor(a) **GUSTAVO ADOLFO PARRA GIL** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **71.741.038**, ha suscrito con la Alcaldía Distrital de Barranquilla el/los siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 012017000590

OBJETO: Prestación de servicios para apoyar el desarrollo de las actividades de la organización y planificación de los XXIII Juegos Centroamericanos y del Caribe 2018.

VALOR: $ 44.000.000

PLAZO: Hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2017, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 14 de marzo de 2017.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 012018001704

OBJETO: Prestación de servicios para apoyar el desarrollo de las actividades de la organización, planificación y logística de los XXIII Juegos Centroamericanos y del Caribe 2018.

VALOR: $ 72.000.000

PLAZO: Nueve (9) meses, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 26 de enero de 2018.

Se expide la presente a solicitud del interesado, a los 17 días del mes de julio del año 2020.

Cordialmente,

CARLOS ALFREDO ACOSTA JULIAO
Secretario General del Distrito
Teléfono: (5) 3399144
Proyectó: Daniella Aguilar T.
Revisó: Eileen Chegwin.

Powered by CamScanner

EL SUSCRITO GERENTE DEL COMITÉ OLÍMPICO COLOMBIANO

CERTIFICA

Que la entidad celebró el siguiente contrato de prestación de servicios con el señor **GUSTAVO ADOLFO PARRA GIL**, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.741.038

CONTRATO No.	128 – 2019
CONTRATISTA	GUSTAVO ADOLFO PARRA GIL
OBJETO	prestar los servicios en la coordinación de la comisión de logística y puesta a punto de los XXI Juegos Deportivos Nacionales y los V Juegos Deportivos Paranacionales Del Bicentenario, Bolívar 2019.
VALOR:	Treinta y seis millones de pesos m/l ($36.000.000)
FECHA DE INICIO	Primero (1°) de julio de 2019
FECHA DE TERMINACIÓN	Treinta (30) de diciembre de 2019

Esta certificación se expide en Bogotá, a petición del interesado, el veintiún (21) de julio de 2020.

ARMANDO FARFÁN PEÑA
Gerente

Powered by CamScanner

MINDEPORTE 27-01-2021 10:20
Al Contestar Cite Este No.: 2021EE0000955 Fol:1 Anex:0 FA:0
ORIGEN 270-GRUPO INTERNO DE TRABAJO CONTRATACIÓN / FABIAN DARIO ROMERO MORENO
DESTINO GUSTAVO ADOLFO PARRA GIL
ASUNTO CERTIFICACIÓN
OBS

2021EE0000955

CERTIFICACIÓN CONTRACTUAL
EL SUSCRITO COORDINADOR(A) DEL G.I.T CONTRATACIÓN DEL MINISTERIO DEL DEPORTE

Certifica que GUSTAVO ADOLFO PARRA GIL identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 71741038 expedida en Medellín suscribió con el MINISTERIO DEL DEPORTE NIT No. 899999306-8 los siguientes contratos, los cuales contienen:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No CPSP-858-2020

OBJETO: Prestar servicios profesionales especializados de apoyo en los procesos de planeación logística para la organización de los campeonatos convocados en el marco de los I Juegos Panamericanos de la Juventud, I Juegos Parapanamericanos de la Juventud.

FECHA DE INICIO: 31 de julio de 2020

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Planificar en función de los deportes convocados, sedes, subsedes y escenarios deportivos, los tiempos para la implementación de los servicios logísticos de compra importación, nacionalización, transporte, bodegaje, instalación, operación, disolución y entrega de implementación para los eventos descriptos en el objeto del contrato.

2. Apoyar los procesos de planificación logística frente a recorridos de prueba de carácter callejeros que se convoquen en los eventos mencionados en el objeto, en cuanto a cierres, vallas, señalética, información previa a comunidades y otros dispositivos.

3. Coadyuvar en la planificación de planes de contingencia y planos operativos de escenarios que se proyecten para la organización de los campeonatos en los eventos convocados.

4. Documentar los cronogramas de instalación y disolución de los campeonatos en función al calendario deportivo suministrado por las organizaciones de los juegos mencionados.

5. Apoyar los procesos de reunión con las Federaciones Deportivas Nacionales y Confederaciones Deportivas Internacionales en las negociaciones para la optimización de recursos de implementación y utilería logística de campeonatos convocados en los eventos mencionados en el objeto.

6. Apoyar los procesos de planificación de su objetivo contractual de ser el caso desplazándose a las

Powered by CamScanner

sedes y subsedes designadas para los eventos mencionados en el objecto contractual.

7. Documentar de manera física y digital con periodicidad mensual el cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales establecidas en el presente documento.

8. Las demás de acuerdo con la naturaleza y objeto del contrato le puedan ser solicitadas por el supervisor del mismo.

VALOR DEL CONTRATO: TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($33.471.655 M/CTE)

PLAZO: 21 de diciembre de 2020

ESTADO: Terminado

Cordialmente;

Coordinador(A) G.I.T. Contratación
Fabian Dario Romero Moreno

Elaboró: Luz Angela Álvarez Molina

Archivado en:
Dependencia: 270 - GRUPO INTERNO DE TRABAJO CONTRATACIÓN
Serie: 270-170-CONTRATOS / 270-170-045-CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO
Expediente: CERTIFICACIONES DE CONTRATOS

Powered by CamScanner

INSTITUTO COLOMBIANO DEL DEPORTE
COLDEPORTES

BICENTENARIO
de la Independencia de Colombia
1810-2010

LA COORDINADORA DEL GRUPO DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO COLOMBIANO DEL DEPORTE - COLDEPORTES
Una vez revisada la documentación que reposa en los contratos suscritos en la vigencia 2007,2009

C E R T I F I C A

Que ***GUSTAVO ADOLFO PARRA GIL****, con Número de Cedula. 71.741.038 suscribió CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS con el INSTITUTO COLOMBIANO DEL DEPORTE COLDEPORTES, el cual contiene entre otros aspectos lo siguiente:*

CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS No.. 0031 DEL 15 de Febrero de 2007

OBJETO: *PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE ASISTENCIA Y APOYO EN LA IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DE LOS PROCESOS DE CAPACITACIÓN EN EL MARCO DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS XVIII JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES VALLE Y SAN ANDRÉS 2008.*

VALOR MENSUAL: CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($4.200.000,00) M/CTE

VALOR TOTAL: CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS. ($46.200.000,00) M/CTE.
PLAZO: *Once (11) Meses.*

CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS No.. 091 DEL 12 de Febrero de 2009

OBJETO: *PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASISTENCIA Y APOYO A LA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DEL SISTEMA NACIONAL Y PROYECTOS ESPECIALES EN LA FORMULACIÓN, EJECUCIÓN Y DESARROLLO DE PROGRAMAS PROYECTOS Y EVENTOS RELACIONADOS CON EL DEPORTE A TRAVÉS DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN, DENTRO DEL MARCO DE LAS FUNCIONES INSTITUCIONALES ESTABLECIDAS POR LA LEY 181 DE 1.995, DE CONFORMIDAD CON EL ESTUDIO DE CONVENIENCIA.*

VALOR MENSUAL: *TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.500.000)*
VALOR TOTAL: *TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($35.000.000)*
PLAZO: *DIEZ (10) Meses*

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado en la ciudad de Bogotá, D.C. a los Tres (03) días del mes de Noviembre de 2009.

RUTH DARY FORERO ROBAYO
C.C. No. 35.419.871 de Zipaquirá

Edna R.

Escaneado con CamScanner

Powered by CamScanner

FUNDACIÓN
MARÍA EUGENIA FERNÁNDEZ PIÑERES
Progreso y desarrollo para comunidades de escasos recursos

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACION MARIA EUGENIA FERNANDEZ PIÑEREZ (MAFERPI) NIT: 806.008.953-4

CERTIFICA:

Que, el señor **GUSTAVO ADOLFO PARRA GIL**, identificado con cedula de ciudadanía No. 71.741.038 de Medellín; estuvo vinculado como profesional en la Fundación **MARIA EUGENIA FERNANDEZ PIÑERES (MAFERPI),** desde el 24 de agosto hasta el 24 de octubre de 2016, apoyando el proyecto **IMPLEMENTACION DE UNA ESCUELA PARA LA SANA CONVIVENCIA A PARTIR DE ESPACIOS DE EMPODERAMIENTO DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Y LAS FAMILIAS, EN LAS ZONAS VULNERABLES DE LOS MUNICIPIOS DE TURBACO Y TURBANA, EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR,** bajo el cargo de **Prestación de Servicios Profesionales como Coordinador de Área**; cuyo objeto consistía en aportar y movilizar al cumplimiento de la garantía de derechos de los niños, niñas, adolescentes y su familia por parte de las entidades responsables, fundamentalmente cuando estos se encuentran inobservados, amenazados y/o vulnerados, así como la articulación y acercamiento del Programa a otras iniciativas y estrategias que realizan acciones hacia la prevención de la vulneración y el restablecimiento de derechos de los niños, niñas y adolescentes. Bajo la modalidad de contratación de Prestación de Servicios Profesionales.

Que durante el tiempo que estuvo vinculado mostro ser una persona de buenos principios y valores, honesta, trabajadora, con buenas relaciones personales, sin conocerle ningún vicio o comportamiento inmoral o ilegal.

Para constancia se expide la presente certificación por solicitud de la parte interesada en la ciudad de Cartagena de Indias, D. T. y C; a los 16 días del mes de diciembre de 2016.

Atentamente,

ANGÉLICA CAROLINA HERNANDEZ FERNANDEZ
C.C. 30.840.631 de Cartagena
Representante Legal
FUNDACION MAFERPI

Cartagena- Barrio El Recreo
Calle 4ta No.7-85
Telefax. 6457506 - 3205361163
e mail: fmaferpi@gmail.com

Escaneado con CamScanner

Powered by CamScanner

MINDEPORTE 16-01-2023 10:17
Al Contestar Cite Este No.: 2023EE0000525 Fol:1 Anex:0 FA:0
ORIGEN 270 - GRUPO INTERNO DE TRABAJO CONTRATACIÓN / NATALIA MORENO MURILLO
DESTINO GUSTAVO ADOLFO PARRA GIL
ASUNTO CERTIFICACIÓN
OBS

2023EE0000525

CERTIFICACIÓN CONTRACTUAL
EL SUSCRITO COORDINADOR(A) DEL G.I.T CONTRATACIÓN DEL MINISTERIO DEL DEPORTE

Certifica que GUSTAVO ADOLFO PARRA GIL identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 71.741.038 expedida en Medellin suscribió con el MINISTERIO DEL DEPORTE NIT No. 899999306-8 los siguientes contratos, los cuales contienen:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CPSP-363-2022

OBJETO: Prestar los servicios profesionales especializados para apoyar al GIT de Juegos y eventos deportivos en los procesos de planeación, organización, puesta a punto, operación y control de las áreas técnicas de competencia en eventos a celebrar con los organismos del sistema nacional del deporte.

FECHA DE INICIO: 28 DE ENERO DE 2022.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Formalizar en función de los deportes convocados a los V Juegos Panamericanos Juveniles 2022 y los II Juegos deportivos del Caribe 2022, XIX Juegos Bolivarianos de Valledupar y sub sedes en sus escenarios deportivos, definir los tiempos para la adquisición, importación, nacionalización y puesta a punto de los escenarios deportivos previstos para las competencias de las mencionadas justas.

2. Apoyar los procesos de organización y operación de recorridos de pruebas de carácter callejero que se convoquen en los eventos mencionados en el objeto, en cuanto a cierres, vallas, señalética, información previa a comunidades y otros dispositivos.

3. Contribuir en la documentación de planes de contingencia y planos operativos de escenarios que se proyecten para la organización de los campeonatos en los eventos deportivos y multideportivos convocados para la vigencia.

4. Documentar los cronogramas de instalaciones y disolución de campeonatos en función al calendario deportivo suministrado por las organizaciones de los juegos mencionados en el objeto. 5. Apoyar los procesos de reunión con Federaciones Deportivas Nacionales y Confederaciones Deportivas Internacionales en las negociaciones para la optimización de recursos de implementación y utilería logística de campeonatos convocados en los eventos mencionados en el objeto.

6. Apoyar de procesos de organización y operación de los eventos multideportivos programados para la vigencia y posteriores, de acuerdo a su objeto contractual, de ser el caso desplazándose a las sedes y

Powered by CamScanner

subsedes designadas para los eventos mencionados en el mismo.

7. Apoyar en el diseño de procedimientos de control de implementación deportiva adquirida con ocasión de los eventos convocados para la vigencia y su respectivo bodegaje.

8. Documentar de manera periódica, física y digitalmente los informes mensuales de gestión derivados de los contratos de apoyo y/o prestación de servicios que se generen en el GIT Juegos y Eventos Deportivos para sustentar los debidos soportes de los mismos en la plataforma SECOP II.

9. Dar respuesta a las comunicaciones que le sean asignadas mediante GESDOC, por el coordinador y/o por otra dependencia.

10. Las demás que en cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato le sean asignadas por el supervisor del mismo.

VALOR DEL CONTRATO OCHENTA MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS, MONEDA CORRIENTE ($80.298.750,00 M/CTE).

PLAZO: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.

ESTADO: TERMINADO.

Cordialmente,



NATALIA MORENO MURILLO

Coordinador - G.I.T. Contratación

Elaboró: Cristian Camilo Serrato Forero

ENCUESTA DE PERCEPCIÓN DE CALIDAD:

Estimado ciudadano, lo invitamos a diligenciar la encuesta en el siguiente link:
https://gesdoc.mindeporte.gov.co/SGD_WEB/www/survey.jsp?t=h9YXgm7tIApf5Y3ViTYofA%3D%3D

Powered by CamScanner

EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DEL ATLÁNTICO

CERTIFICA:

Que, de conformidad con los documentos que obran en el archivo de la entidad, se encontró que el Señor **GUSTAVO ADOLFO PARRA GIL** identificado con cedula de ciudadanía **No. 71.741.038**, ha suscrito con el Instituto Departamental de Recreación y Deportes – INDEPORTES los siguientes contratos de prestación de servicios:

N° DE CONTRATO	**021-2020**
OBJETO	Prestación de servicios de apoyo a la gestión en la asistencia a entes deportivos, en el Instituto Departamental de Recreación y Deportes del Atlántico
VALOR	$7.000.000
PLAZO	Hasta el veintinueve (29) de febrero del 2020
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	Febrero 13 de 2020

N° DE CONTRATO	**042-2020**
OBJETO	Prestación de servicios de apoyo a la gestión administrativa, operativa y misional del Instituto Departamental Indeportes Atlántico
VALOR	$ 28.000.000
PLAZO	Hasta el treinta (30) de junio del 2020
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	Marzo 16 de 2020

N° DE CONTRATO	**163-2020**
OBJETO	Prestación de servicios de apoyo a la gestión administrativa, operativa y misional del Instituto Departamental de Recreación y Deportes del Atlántico
VALOR	$ 22.000.000
VALOR ADICIÓN	$ 11.000.000
PLAZO	Hasta el treinta y uno (31) de octubre del 2020
PLAZO ADICIÓN	Hasta el treinta y uno (31) de diciembre del 2020
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	Julio 10 de 2020

N° DE CONTRATO	**20210004**
OBJETO	Prestación de servicios profesionales para apoyar al Instituto Departamental de Recreación y Deportes del Atlántico en el desarrollo de sus programas misionales
VALOR	$ 26.000.000
PLAZO	Hasta el treinta (30) de abril del 2021
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	Enero 8 de 2021

N° DE CONTRATO	**20210054**

Powered by CamScanner

OBJETO	Prestación de servicios profesionales para apoyar al Instituto Departamental de Recreación y Deportes del Atlántico en el desarrollo de sus programas misionales
VALOR	$ 24.000.000
PLAZO	Hasta el treinta y uno (31) de agosto del 2021
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	Mayo 10 de 2021

N° DE CONTRATO	**CD-20210228**
OBJETO	Prestación de servicios profesionales para apoyar al Instituto Departamental de Recreación y Deportes del Atlántico en el desarrollo de sus programas misionales
VALOR	$ 18.000.000
VALOR ADICIÓN No. 1	$ 6.000.000
PLAZO	Hasta el treinta (30) de noviembre del 2021
PRORROGA No. 1	Hasta el treinta y uno (31) de diciembre del 2021
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	Septiembre 10 de 2021
FECHA DE SUSCRIPCIÓN ADICIÓN No. 1 Y PRORROGA No. 1	Noviembre 30 de 2021

N° DE CONTRATO	**20220004**
OBJETO	Prestación de servicios profesionales para apoyar al Instituto Departamental De Recreación Y Deportes Del Atlántico en el desarrollo de sus programas misionales
VALOR	$ 39.000.000
PLAZO	Hasta el treinta y uno (31) de julio de 2022
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	Enero 25 de 2022

N° DE CONTRATO	**20220176**
OBJETO	Prestación de servicios profesionales para apoyar el fortalecimiento institucional del Instituto Departamental De Recreación Y Deportes Del Atlántico.
VALOR	$ 37.500.000
PLAZO	Hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2022
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	Agosto 25 de 2022

Se expide la presente certificación a los dieciocho (18) días del mes de enero de 2023, a petición del interesado

Jose David Vecino.

JOSE DAVID VECINO
Profesional Especializado - Indeportes

Powered by CamScanner

MINDEPORTE 07-01-2025 14:21
Al Contestar Cite Este No.: 2025EE0000137 Fol:0 Anex:0 FA:0
ORIGEN 270 GRUPO INTERNO DE TRABAJO CONTRATACIÓN / DAMARIS TATIANA GÓMEZ BUITRAGO
DESTINO GUSTAVO ADOLFO PARRA GIL
ASUNTO RESPUESTA A 2024ER0041132
OBS

2025EE0000137

CERTIFICACIÓN CONTRACTUAL
EL SUSCRITO COORDINADOR DEL G.I.T CONTRATACIÓN DEL MINISTERIO DEL DEPORTE

Certifica que GUSTAVO ADOLFO PARRA GIL identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 71.747.038 expedida en MEDELLIN suscribió con el MINISTERIO DEL DEPORTE NIT No. 899999306-8 los siguientes contratos, los cuales contienen:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROFESIONALES: CPSP-269-2024

OBJETO:

Prestar servicios profesionales especializados en el GIT Juegos y Eventos Deportivos de la DPYLD frente a los procesos de planeación, organización, puesta a punto, logística, operación y control de las áreas técnicas de competencia en los juegos y eventos deportivos o multideportivos a celebrar y/o celebrados con los organismos del Sistema Nacional del Deporte

FECHA DE INICIO: 15 de febrero de 2024

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Formalizar, en función de los deportes convocados, a las sedes y subsedes de los juegos y eventos deportivos o multideportivos, con sede en Colombia, celebrados y/o a celebrar con los organismos del Sistema Nacional del Deporte, en sus escenarios deportivos, definir los tiempos para la puesta a punto y el cumplimiento de los mínimos técnicos requeridos para las competencias de las Justas deportivas o multideportivas.

2. Apoyar los procesos de organización y operación de recorridos de pruebas de carácter callejero, que se convoquen en los juegos y eventos deportivos o multideportivos, con sede en Colombia, en cuanto a cierres, vallas, señalética, información previa a comunidades y otros dispositivos.

3. Contribuir en la documentación de planes de contingencia y planos operativos de escenarios, que se proyecten para la organización de los campeonatos en los juegos y eventos deportivos o multideportivos, con sede en Colombia, convocados para la vigencia.

4. Documentar los cronogramas de instalaciones y disolución de campeonatos, en función al calendario deportivo, suministrado por las organizaciones de los juegos y eventos deportivos o multideportivos, con sede en Colombia.

5. Apoyar los procesos de reunión con las federaciones deportivas nacionales y confederaciones deportivas internacionales en las negociaciones para la optimización de recursos de implementación, utilería técnica, logística y de puesta a punto de los campeonatos convocados en los juegos y eventos deportivos o multideportivos, con sede en Colombia.

6. Apoyar los procesos de organización y operación de los juegos y eventos deportivos o multideportivos, con sede en Colombia, programados para la vigencia y posteriores, de acuerdo con su objeto contractual, de ser el caso desplazándose a las sedes y subsedes designadas para las Justas deportivas.

7. Apoyar en el diseño de procedimientos de control de implementación deportiva, adquirida con ocasión de los juegos y eventos deportivos o multideportivos, con sede en Colombia, convocados para la vigencia y su respectivo bodegaje y salvaguarda.

8. Documentar, de manera periódica, física y digital, los informes mensuales de gestión, derivados de los contratos y convenios a cargo del GIT Juegos y Eventos Deportivos del MINISTERIO DEL DEPORTE, en calidad de área técnica gestora, y subir los respectivos soportes en las plataformas del SECOP o remitirlos a la dependencia competente de la Entidad para su cargue.

9. Dar respuesta a las PQRS (peticiones, quejas, reclamos, solicitudes), que le sean asignadas en el gestor documental de la Entidad -GESDOC- por el (la) Coordinador(a) del Grupo Interno de Trabajo -GIT- Juegos y Eventos Deportivos del MINISTERIO DEL DEPORTE, por el (la) supervisor(a) del contrato y/o por otra área o dependencia de la Entidad.

10. Las demás que, en cumplimiento del objeto y de las obligaciones del contrato, le sean asignadas por el (la) supervisor(a) del mismo o por el (la) Coordinador(a) del Grupo Interno de Trabajo -GIT- Juegos y Eventos Deportivos.

VALOR DEL CONTRATO: NOVENTA MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($90.376.000 M/CTE)

PLAZO DEL CONTRATO: 31 de diciembre de 2024

ESTADO: TERMINADO

TATIANA Gómez B.

DAMARIS TATIANA GÓMEZ BUITRAGO
Coordinador - G.I.T. Contratación

Elaboró: Nicolás Castillo Prada – Contratista GIT CONTRATACIÓN

ENCUESTA DE PERCEPCIÓN DE CALIDAD:

Estimado ciudadano, lo invitamos a diligenciar la encuesta en el siguiente link:
https://gesdoc.mindeporte.gov.co/SGD_WEB/www/survey.jsp?t=slmTBmrCoIjWWSHfTJPTeQ%3D%3D

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

Contrato No.	**CPSP-201-2025**
Entidad Contratante:	**MINISTERIO DEL DEPORTE**
Identificación:	**NIT. 899.999.306-8**
Ordenador del Gasto o Representante Legal:	**LUIS DAVID GARZÓN CHÁVES**
Identificación:	**C.C. 19.404.897**
Contratista:	**GUSTAVO ADOLFO PARRA GIL**
Identificación:	**C.C. 71.741.038**

DECLARACIONES PRELIMINARES DEL(A) CONTRATISTA:

El (la) **CONTRATISTA** hace las siguientes declaraciones: 1. Que conoce y acepta los documentos del proceso. 2. Que tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso y recibió del **MINISTERIO DEL DE**PORTE respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3. Que se encuentra debidamente facultado(a) para suscribir el presente contrato, e igualmente acredita no estar incurso(a) en causal de inhabilidad e incompatibilidad alguna. 4. Que, al momento de la celebración del presente contrato, no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad, u otra circunstancia oculta que pueda afectar la suscripción del contrato o la adecuada ejecución de este. 5. Que está a paz y salvo con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, en los casos que aplique. 6. Que el valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 7. Que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y, en general, de cualquier actividad ilícita, de igual manera, manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. 8. Que conoce, comprende y acepta todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo. 9. Que es responsable de la información y documentos que ha registrado y/o cargado en los sistemas informáticos que se han utilizado en desarrollo de las actuaciones precontractuales, al igual que es responsable de la integridad y autenticidad de estos. 10. Que es el único responsable del trámite dado a la información, e igualmente del cargue de la misma, que se utilice para tratar lo dispuesto en la Ley 2013 de 2019, esto en los aplicativos informáticos dispuestos por el DAFP, lo cual será verificado por el supervisor del contrato. 11. Que, de conformidad con la constancia expedida por el Director de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo, se ha verificado que el contratista cuenta con la experiencia e idoneidad requerida para ejecutar el contrato lo anterior para dar cumplimiento a lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015.

CLÁUSULAS ESPECÍFICAS O PARTICULARES:

1. Objeto:

Prestar servicios profesionales especializados en el GIT Juegos y Eventos Deportivos de la DPYLD frente a los procesos de planeación, organización, puesta a punto, logística, operación y control de las áreas técnicas de competencia en los juegos y eventos deportivos o multideportivos a celebrar y/o celebrados con los organismos del Sistema Nacional del Deporte.

2. Plazo:

El plazo de ejecución del contrato será de **NUEVE (9) MESES**, contados a partir de la fecha del Acta de Inicio que suscriba el (la) CONTRATISTA y el (la) supervisor(a) del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

3. Valor:

El valor del contrato corresponde a la suma de **SESENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($67.860.000 M/CTE)**, incluidos todos los tributos, impuestos, tasas, contribuciones, retenciones y/o gravámenes a que haya lugar.

4. Apropiación presupuestal:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) expedido por el GIT Gestión Presupuestal, así:

CDP	FECHA	VALOR	RUBRO	USO PRESUPUESTAL
25325	2025-02-01	$67.860.000	C-4302-1604-29-20303F-4302004-02	A-02-02-02-008-003-09

5. Forma de pago:

El pago de los honorarios al(a) **CONTRATISTA**, se realizará de la siguiente manera:

1. Un (1) primer pago proporcional a los días efectivamente ejecutados del periodo comprendido entre la fecha de suscripción del acta de inicio y el último día del mes calendario del inicio de ejecución del contrato, es decir, hasta el día treinta (30) para efectos contables, calculado con base en o sobre un valor mensual de **SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($7.540.000 M/CTE)**, incluidos todos los tributos, impuestos, tasas, contribuciones, retenciones y/o gravámenes

a que haya lugar, el cual se efectuará dentro de los diez (10) días hábiles del periodo mensual subsiguiente a la efectiva prestación del servicio, previa: (1) prestación del servicio durante ese periodo de ejecución y cumplimiento de los requisitos para el pago; y (2) presentación del informe y certificación del(a) supervisor(a), que contendrá todas las actividades desarrolladas por el (la) CONTRATISTA dentro del período desde la suscripción del Acta de Inicio.

2. Ocho (8) pagos mensuales por la suma de **SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($7.540.000 M/CTE)**, incluidos todos los tributos, impuestos, tasas, contribuciones, retenciones y/o gravámenes a que haya lugar, los cuales se efectuarán dentro de los diez (10) días hábiles del periodo mensual subsiguiente a la efectiva prestación del servicio, previa prestación del servicio durante ese periodo de ejecución y cumplimiento de los requisitos para cada uno de los pagos, así como la presentación del informe y certificación del(a) supervisor(a), que contendrá todas las actividades desarrolladas por el (la) CONTRATISTA dentro del período.

3. Un (1) último pago proporcional a los días efectivamente ejecutados del periodo comprendido entre el primer día calendario del último mes de ejecución y el último día de ejecución del contrato, calculado con base en o sobre un valor mensual de **SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($7.540.000 M/CTE)**, incluidos todos los tributos, impuestos, tasas, contribuciones, retenciones y/o gravámenes a que haya lugar, previa prestación del servicio durante ese periodo de ejecución y cumplimiento de los requisitos para cada uno de los pagos, así como la presentación del informe y certificación del(a) supervisor(a), que contendrá todas las actividades desarrolladas por el (la) CONTRATISTA dentro del período, sin perjuicio de la presentación del informe final de las actividades ejecutadas durante el plazo del contrato, así como los paz y salvo exigibles por la Entidad.

PARÁGRAFO PRIMERO. REQUISITOS COMUNES PARA LOS PAGOS: Para la procedencia de los pagos, se deberán cumplir los siguientes requisitos: a) Anexar los soportes que acrediten los requisitos establecidos o contemplados para cada uno de los pagos como son los informes técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, la factura y/o la cuenta de cobro (lo que aplique y corresponda para cada pago). b) Acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, riesgos profesionales, pensiones), así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, adjuntando los soportes que evidencien dicho cumplimiento como es la certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, comprobante o planilla de pago de los aportes que correspondan, de conformidad con la normatividad vigente para el efecto. c) Adjuntar la certificación de cumplimiento emitida por el (la) supervisor(a) para el respectivo pago.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Los soportes documentales que acrediten los requisitos establecidos o contemplados para cada uno de los pagos, presentados por el (la) **CONTRATISTA**, deberán ser revisados y avalados por el (la) supervisor(a) del contrato.

PARÁGRAFO TERCERO. Los pagos se consignarán en la cuenta de ahorros o corriente, conforme la Certificación Bancaria allegada por el CONTRATISTA en los documentos precontractuales.

PARÁGRAFO CUARTO. Se aplicarán los tributos, impuestos, tasas, contribuciones, retenciones y/o gravámenes, de acuerdo con la normatividad vigente y los conceptos y tarifas previstas en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

PARÁGRAFO QUINTO. El MINISTERIO DEL DEPORTE no se hará responsable por la demora que se genere en la entrega incompleta e incorrecta de la documentación solicitada o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato.

	PARÁGRAFO SEXTO. El monto total pagado no podrá exceder el valor total del contrato. Una vez se realice el primer pago del presente contrato, el saldo sin ejecutar, que se hubiere asignado para el mismo, será liberado por el GIT Gestión Presupuestal del MINISTERIO DEL DEPORTE, garantizando así la debida gestión de los recursos durante la presente vigencia. **PARÁGRAFO SEPTIMO.** Los pagos antes señalados estarán sujetos a la existencia y disponibilidad del recurso, por parte de la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a la correspondiente programación del PAC que efectué el Tesoro Nacional y a la disponibilidad de los recursos de tesorería del **MINISTERIO DEL DEPORTE.** **PARÁGRAFO OCTAVO.** Si el contratista está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar factura electrónica validada previamente por la DIAN y aprobación por parte del supervisor, como requisito necesario para el pago, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020 y en las Circulares emitidas y dispuestas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para dicho propósito. Así mismo, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Administración SIIF del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la factura electrónica debe ser enviada mediante correo electrónico al siguiente buzón: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, cuyo asunto debe contener la siguiente información: "43-01-01; número del contrato; correo del supervisor". **PARÁGRAFO NOVENO. Desplazamiento Fuera Del Lugar De Ejecución:** Cuando se requiera que el (la) **CONTRATISTA**, en cumplimiento del objeto del contrato, deba desplazarse fuera del lugar principal y habitual de ejecución del contrato, previa autorización del(a) supervisor y/o jefe de la dependencia, verificación de disponibilidades presupuestales y autorizaciones respectivas el **MINISTERIO DEL DEPORTE** tendrá a su cargo el reconocimiento de los gastos en que incurra el (la) **CONTRATISTA**, por concepto de gastos de viaje y desplazamientos, teniendo en cuenta la suma diaria fijada en la reglamentación interna del **MINISTERIO DEL DEPORTE**, de acuerdo con los honorarios mensuales asignados al(a) **CONTRATISTA**, sin que pueda exceder del valor de los viáticos diarios mensuales asignados al Ministro del Deporte; así como los pasajes aéreos y terrestres, según el caso. **PARÁGRAFO DÉCIMO. CIERRE DEL CONTRATO:** Para el cierre del contrato, el CONTRATISTA deberá presentar el Informe de Actividades Final al supervisor, debidamente suscrito. Así mismo, deberá allegar al expediente contractual el formato de Certificación Final y/o de Cierre del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales o de Apoyo a la Gestión, en el formato dispuesto por el MINISTERIO DEL DEPORTE para tal propósito, firmado por el supervisor del contrato, a más tardar el último día hábil previo a la finalización del contrato.
6. Obligaciones generales y especificas a cargo del(a) Contratista:	**Generales:** **1.** Cumplir a cabalidad el objeto del contrato, de acuerdo con los términos y condiciones pactadas, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite establecido para tal fin por el **MINISTERIO DEL DEPORTE** y con fundamento en los respectivos soportes. **2.** Presentar el documento donde conste la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con lo señalado en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 y en el Decreto 1072 de 2015. Esta afiliación se hará a la ARL escogida por el (la) **CONTRATISTA**, afiliándose en todo caso a una sola ARL, y la cotización se realizará en su totalidad por parte del(a) **CONTRATISTA**, a través del mecanismo establecido para el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. **3.** Ceder al **MINISTERIO DEL DEPORTE** los derechos patrimoniales de autor que sean causados conforme a la normatividad civil y comercial aplicable, por el desarrollo de diseños, invenciones y creaciones intelectuales generadas con ocasión del contrato, y

	respecto de los cuales no se hubiese convenido algo diferente y, por lo tanto, por este mismo acto se entienden cedidos por parte del(a) **CONTRATISTA** a favor del **MINISTERIO DEL DEPORTE**. **4.** Cumplir con las disposiciones en materia de seguridad y salud en el trabajo de la Entidad y participar activamente de las recomendaciones, revisiones y actualizaciones referentes a seguridad y salud en el trabajo; así como informar, de manera oportuna, sobre los peligros y riesgos, que identifiquen dentro del **MINISTERIO DEL DEPORTE**. **5.** Realizar el suministro, procesamiento y cargue de información asociada a la labor adelantada, esto es, en las bases de datos o aplicativos oficiales de gestión institucional dispuestos por el **MINISTERIO DEL DEPORTE**, Dirección o Dependencia, según sea el caso. **6.** Mantener la reserva y/o confidencialidad de documentos e información que conozca o le sea entregada para el desarrollo del objeto contractual. **7.** Presentar informes mensuales y un informe final de actividades, sobre el desarrollo del objeto del presente contrato, junto con los pagos efectuados al sistema de seguridad social en salud y pensión, de conformidad con las normas vigentes el cual se requerirá para acceder al pago de los honorarios acordados. **8.** Encargarse personalmente del archivo de la documentación que deba gestionar en virtud del objeto del contrato y dar respuesta a las peticiones o solicitudes que le sean asignadas, de acuerdo con las normas del Archivo General de la Nación y a los procedimientos e instructivos del **MINISTERIO DEL DEPORTE**. **9.** Constituir una póliza de cumplimiento ante una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, además, el (la) **CONTRATISTA** se compromete a ampliar el valor o la vigencia de la(s) garantía(s), cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar o suspender su plazo, de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015. **10.** De conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1562 de 2012 el (la) **CONTRATISTA** debe: **A)** Estar afiliado a un fondo de pensiones. **B)** Estar afiliado a una entidad promotora de salud (EPS). **C)** Estar afiliado a una administradora de riesgos laborales (ARL), en el riesgo **I. D)** Realizar los aportes a salud, pensión y riesgos laborales con un ingreso base de cotización (IBC) igual al establecido por la normatividad legal. Sin embargo, esta obligación se actualizará de forma automática reflejando cualquier modificación o nueva disposición normativa que sea aplicable. **11.** Cumplir sus obligaciones con los sistemas de salud, pensión y riesgos laborales, y acreditar, para la realización de cada pago derivado del contrato, que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral. Sin embargo, esta obligación se actualizará de forma automática reflejando cualquier modificación o nueva disposición normativa que sea aplicable. **12.** Entregar información a la entidad relacionada con hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato. **13.** Informar por escrito de la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito a su supervisor y recomendar la actuación que debe proceder, siempre que no afecte o pueda afectar la adecuada ejecución del contrato. **14.** Contar con todos los elementos tecnológicos, entre estos, un equipo de cómputo, el cual debe cumplir con especificaciones técnicas que permitan el funcionamiento de los programas de software y aplicaciones requeridas por el **MINISTERIO DEL DEPORTE** en sus actividades administrativas, y que permitan ejecutar las acciones y obtener los productos asociados al cumplimiento de sus obligaciones y por ende del objeto contractual. **15.** Cuidar y darle un uso adecuado a los equipos de cómputo y periféricos que le sean asignados o entregados por parte del **MINISTERIO DEL DEPORTE**, o que le sean facilitados por la Entidad, para el cumplimiento y ejecución del contrato y de sus obligaciones contractuales. **16.** Apoyar la supervisión de los contratos y/o convenios del **MINISTERIO DEL DEPORTE** que le sean asignados. **17.** Conocer, capacitarse y utilizar adecuadamente las plataformas SECOP II y SISEG,

	especialmente para la etapa de gestión contractual. **18.** Conocer y cumplir todas las normas legales y técnicas vigentes, internas y de aplicación general, relacionadas con el funcionamiento de la Entidad y con la ejecución del contrato. **19.** Desplazarse fuera del lugar principal y habitual de ejecución del contrato, cuando se requiera y sea necesario, en cumplimiento del objeto contractual. Para ello se requerirá la autorización previa del(a) supervisor(a) y/o del(a) jefe de la dependencia, verificación de disponibilidades presupuestales y autorizaciones respectivas con el fin de cubrir los gastos de desplazamiento y viáticos respectivos. **20.** Custodiar, responder y, a la terminación del contrato, devolver los insumos, suministros, herramientas, implementos, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto del presente contrato. **21.** Participar de las actividades referentes a la política ambiental de la Entidad, realizando la adecuada separación de residuos sólidos en los puntos de recolección dispuestos para ello, y hacer uso razonable del agua y la energía. **22.** Procurar el cuidado integral de su salud. **23.** Informar al **MINISTERIO DEL DEPORTE** la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. **24.** Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por el **MINISTERIO DEL DEPORTE**, el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. **25.** Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. **26.** Cumplir con los protocolos de bioseguridad que establezca tanto el Gobierno Nacional como las autoridades locales, así como aquellos implementados por el **MINISTERIO DEL DEPORTE**. **27.** Capacitarse en el manejo del aplicativo dispuesto para la Gestión Documental y demás herramientas de gestión utilizadas al interior del **MINISTERIO DEL DEPORTE**. **28.** Utilizar para las cuentas de cobro de los honorarios, en virtud del contrato, la plataforma indicada o dispuesta por el **MINISTERIO DEL DEPORTE** para la gestión de los pagos. **29.** Presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, en el caso que aplique, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020, y en las Circulares emitidas y dispuestas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para dicho propósito. Así mismo, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Administración SIIF del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la factura electrónica debe ser enviada mediante correo electrónico al siguiente buzón: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, cuyo asunto debe contener la siguiente información: *"43-01-01; número del contrato; correo del supervisor"*. **30.** Informar oportunamente al **MINISTERIO DEL DEPORTE** toda novedad derivada del contrato. **31.** Realizar el adecuado cargue en la plataforma SECOP II o la que se disponga por autoridad administrativa competente, de los documentos que generen en la etapa de ejecución del contrato, e igualmente que deban ser publicados conforme a lo dispuesto por la normatividad vigente, así como los lineamientos establecidos por el **MINISTERIO DEL DEPORTE** para tal fin. **32.** Participar y efectuar las capacitaciones, cursos y demás estudios académicos requeridos para la ejecución del contrato, en cumplimiento de la normatividad vigente aplicable y de las instrucciones o lineamientos establecidos por el **MINISTERIO DEL DEPORTE** para dicho propósito. **33.** No ejercer ninguna forma de violencia contra las mujeres y basada en género, actos de racismo o discriminación. **34.** Cumplir a cabalidad con los protocolos y lineamientos para la prevención, atención y medidas de protección de todas las formas de violencia contra las mujeres y basadas en género y/o discriminación por raza, etnia, religión nacionalidad, ideología política o filosófica, sexo u orientación sexual o discapacidad y demás razones de discriminación en el ámbito laboral y contractual del sector público.

	35. Cumplir y ejecutar las demás actividades inherentes a la naturaleza del mismo contrato y que se encuentren en el marco del objeto contractual.
	Específicas: **1.** Formalizar, en función de los deportes convocados, a las sedes y subsedes de los juegos y eventos deportivos o multideportivos, con sede en Colombia, celebrados y/o a celebrar con los organismos del Sistema Nacional del Deporte, en sus escenarios deportivos, definir los tiempos para la puesta a punto y el cumplimiento de los mínimos técnicos requeridos para las competencias de las Justas deportivas o multideportivas. **2.** Apoyar los procesos de organización y operación de recorridos de pruebas de carácter callejero, que se convoquen en los juegos y eventos deportivos o multideportivos, con sede en Colombia, en cuanto a cierres, vallas, señalética, información previa a comunidades y otros dispositivos. **3.** Contribuir en la documentación de planes de contingencia y planos operativos de escenarios, que se proyecten para la organización de los campeonatos en los juegos y eventos deportivos o multideportivos, con sede en Colombia, convocados para la vigencia. **4.** Documentar los cronogramas de instalaciones y disolución de campeonatos, en función al calendario deportivo, suministrado por las organizaciones de los juegos y eventos deportivos o multideportivos, con sede en Colombia**.** **5.** Apoyar los procesos de reunión con las federaciones deportivas nacionales y confederaciones deportivas internacionales en las negociaciones para la optimización de recursos de implementación, utilería técnica, logística y de puesta a punto de los campeonatos convocados en los juegos y eventos deportivos o multideportivos, con sede en Colombia. **6.** Apoyar los procesos de organización y operación de los juegos y eventos deportivos o multideportivos, con sede en Colombia, programados para la vigencia y posteriores, de acuerdo con su objeto contractual, de ser el caso desplazándose a las sedes y subsedes designadas para las Justas deportivas. **7.** Apoyar en el diseño de procedimientos de control de implementación deportiva, adquirida con ocasión de los juegos y eventos deportivos o multideportivos, con sede en Colombia, convocados para la vigencia y su respectivo bodegaje y salvaguarda. **8.** Documentar, de manera periódica, física y digital, los informes mensuales de gestión, derivados de los contratos y convenios a cargo del GIT Juegos y Eventos Deportivos del MINISTERIO DEL DEPORTE, en calidad de área técnica gestora, y subir los respectivos soportes en las plataformas del SECOP o remitirlos a la dependencia competente de la Entidad para su cargue. **9.** Dar respuesta a las PQRS (peticiones, quejas, reclamos, solicitudes), que le sean asignadas en el gestor documental de la Entidad -GESDOC- por el (la) Coordinador(a) del Grupo Interno de Trabajo -GIT- Juegos y Eventos Deportivos del MINISTERIO DEL DEPORTE, por el (la) supervisor(a) del contrato y/o por otra área o dependencia de la Entidad. **10.** Las demás que, en cumplimiento del objeto y de las obligaciones del contrato, le sean asignadas por el (la) supervisor(a) del mismo o por el (la) Coordinador(a) del Grupo Interno de Trabajo -GIT- Juegos y Eventos Deportivos.
7. Obligaciones del Ministerio del Deporte:	**1.** Ejercer el respectivo control de la ejecución y cumplimiento del objeto y de las obligaciones contractuales, y emitir o expedir el cumplimiento a satisfacción. **2.** Suministrar al(a) CONTRATISTA todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada. **3.** Prestar su colaboración para la ejecución y el cumplimiento de las obligaciones del(a) CONTRATISTA. **4.** Pagar el valor total del contrato en los términos, condiciones y oportunidad descritos en el mismo. **5.** Designar a quien ejercerá la supervisión y el control de ejecución y cumplimiento del contrato, quien estará en permanente contacto con el (la) CONTRATISTA, para la

<table>
<tr><td></td><td>coordinación de cualquier asunto que así se requiera.
6. Suscribir, a través del supervisor del contrato, los documentos y actas que sean necesarias durante la vigencia del mismo.
7. Informar, de manera inmediata, acerca de cualquier circunstancia que amenace vulnerar los derechos del(a) CONTRATISTA, al igual que cualquier perturbación que afecte la ejecución, el cumplimiento y el desarrollo normal del contrato.
8. Guardar la confidencialidad y velar por la protección de los productos y servicios propuestos por el (la) CONTRATISTA, cuando a ello hubiere lugar.
9. Brindar o suministrar la información y documentación que el (la) CONTRATISTA requiera para la adecuada ejecución, cumplimiento y desarrollo del objeto y de las obligaciones contractuales.
10. Exigir al(a) CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto y de las obligaciones contractuales.
11. Reportar a la Administradora de Riesgos Laborales los accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
12. Investigar todos los incidentes y accidentes de trabajo.
13. Realizar actividades de prevención y promoción.
14. Incluir al(a) CONTRATISTA en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
15. Permitir la participación del(a) CONTRATISTA en las capacitaciones que realice el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo.
16. Verificar en cualquier momento el cumplimiento de los requisitos de seguridad y salud necesarios para cumplir la actividad contratada del(a) CONTRATISTA.
17. Informar al(a) CONTRATISTA, si está afiliado(a) en riesgo IV y/o V, sobre los aportes efectuados al Sistema General de Riesgos Laborales.
18. Adoptar los mecanismos necesarios para realizar el pago anticipado de la cotización, cuando el pago del aporte esté a su cargo, es decir, si el (la) CONTRATISTA está afiliado(a) en riesgo IV y/o V.
19. Suministrar al (a) CONTRATISTA los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada.</td></tr>
<tr><td>8. Lugar de ejecución contractual:</td><td>El lugar principal y habitual para la ejecución y el desarrollo del contrato será la ciudad de Bogotá D.C</td></tr>
<tr><td>9. Garantía(s):</td><td>En cumplimiento del artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.3.1.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, el (la) CONTRATISTA debe constituir a favor y a satisfacción del MINISTERIO DEL DEPORTE una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia en formato la cual ampare los riesgos descritos a continuación y con las siguientes condiciones:
<table>
<tr><th>Amparos</th><th>Porcentaje</th><th>Vigencia</th><th>Justificación</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento del contrato</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato</td><td>Plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más.</td><td>Cubrir a la Entidad por los posibles perjuicios directos derivados del incumplimiento imputable al contratista de las obligaciones del contrato, según lo dispone el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015.</td></tr>
</table>
Esta(s) garantía(s) será(n) otorgada(s) a favor del MINISTERIO DEL DEPORTE, identificado con el NIT. 899.999.306-8, y como tomador el (la) CONTRATISTA.

El documento contentivo del contrato de seguro, el cual se denomina póliza, deberá redactarse en castellano y firmarse por el asegurador, es decir, por la compañía aseguradora.

El (la) CONTRATISTA deberá cargar la póliza con las garantías exigidas por la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, posteriormente será aprobada por la Entidad, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

El (la) CONTRATISTA se comprometerá a ampliar, modificar o prorrogar la(s) garantía(s) exigida(s), en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su</td></tr>
</table>

	vigencia, de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015. El (la) **CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne a la Entidad frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa la(s) actuación(es) del(a) **CONTRATISTA**.
10. Supervisión:	La supervisión y/o control de la ejecución y cumplimiento del objeto y de las obligaciones contraídas por el (la) CONTRATISTA a favor del MINISTERIO DEL DEPORTE, estará a cargo del **Coordinador del Grupo Interno de Trabajo -GIT- Juegos y Eventos Deportivos de la Dirección de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo.** o quien haga sus veces, o de quien designe el (la) Ordenador(a) del Gasto. El (la) supervisor(a) deberá observar, en el ejercicio de sus funciones, lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 4° y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 y las demás normas concordantes, así como la normatividad interna por la cual se regula la actividad de supervisión de contratos y convenios celebrados por el **MINISTERIO DEL DEPORTE.** En todo caso, no podrá adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por las Partes, debidamente facultadas, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato principal.
CLÁUSULAS COMUNES O GENERALES:	
11. Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere de la suscripción del acta de inicio, previa la expedición del respectivo Registro Presupuestal (RP), la aprobación de la(s) garantía(s) requerida(s) y la presentación de la afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL).
12. Inhabilidades e Incompatibilidades:	El (la) **CONTRATISTA** declara expresamente, bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso(a) en inhabilidades e incompatibilidades que impidan la celebración de este contrato, ni se encuentra reportado(a) como responsable fiscal en el boletín de la Contraloría General de la República, como tampoco incluido(a) en la lista de la OFAC. Igualmente declara que, en caso de presentarse alguna inhabilidad o incompatibilidad, cederá el contrato, previa autorización escrita del **MINISTERIO DEL DEPORTE**, y si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución.
13. Pago de aportes a seguridad social y parafiscales:	El (la) **CONTRATISTA** está obligado (a) a cumplir, acreditar y mantener al día el pago al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los pagos de aportes parafiscales, cuando correspondan, conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y al artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
14. Gastos:	Los gastos que ocasione la legalización del contrato estarán a cargo del(a) **CONTRATISTA**.
15. Confidencialidad e información:	En el caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. El (la) **CONTRATISTA** se compromete en relación con la información clasificada o reservada a la que tenga acceso en el desarrollo del presente contrato: **a)** Abstenerse en cualquier tiempo de divulgar, parcial o totalmente la información clasificada, reservada o de manejo interno, sin previa autorización de su supervisor a cualquier persona natural o jurídica, entidades gubernamentales o privadas, excepto en los casos que se precisan a continuación: **1)** Cuando la información sea solicitada por el **MINISTERIO DEL DEPORTE**. **2)** En cumplimiento de una decisión judicial ejecutoriada, orden judicial o una solicitud oficial expedida por una autoridad con competencia para ello, para lo cual deberá observarse el procedimiento establecido por el **MINISTERIO DEL DEPORTE** para dar respuesta a tales decisiones, requerimientos o solicitudes, siempre y cuando la información clasificada o reservada se entregue a la mencionada autoridad cumpliendo con los mecanismos de cuidado, protección y manejo responsable de la información estipulados en esta cláusula, previa notificación al **MINISTERIO DEL DEPORTE** a través de la dependencia competente, con el fin de que se puedan tomar las acciones administrativas y judiciales pertinentes y se observe el procedimiento establecido por el **MINISTERIO DEL DEPORTE** para dar respuesta a tales requerimientos, así como las competencias y delegaciones establecidas para la suscripción de los mismos. **b)** Abstenerse en cualquier tiempo de utilizar, explotar, emplear, publicar o divulgar la información que en razón de su contrato o actividad haya recibido o conocido, en una forma diferente a la autorizada en esta cláusula. **c)** Tomar todas las medidas

	necesarias para que la información que le sea suministrada en medio físico, electrónico y otros, se transporte, manipule y mantenga en un lugar seguro y de acceso restringido, de conformidad con la normatividad aplicable. **d)** El uso de la información que en razón de su contrato posea o reciba el (la) **CONTRATISTA**, no otorga derecho ni constituye licencia alguna para utilizarla sin observar los principios de la ética profesional, comercial y la competencia leal, ni otorgando, favoreciendo ni beneficiando a cualquier otra persona natural o jurídica. Para ello El (la) **CONTRATISTA** acuerda expresamente emplear todos los medios a su alcance para impedir esa utilización irregular e ilegal de la Información clasificada o reservada. **PARÁGRAFO PRIMERO:** De conformidad con la Ley 1581 de 2012, Ley 1712 de 2014 y demás normas jurídicas complementarias, el (la) **CONTRATISTA** está obligado a cumplir con los deberes de confidencialidad y reserva respecto de los datos personales que llegaren a conocer en virtud del vínculo de la relación contractual constituida, incluso después de finalizada la ejecución del objeto contractual. Es por esto que, la circulación de los datos personales estará sujeta restrictamente al cumplimiento de las obligaciones asumidas por el (la) **CONTRATISTA** de manera libre y espontánea y, en general, a la concreción de la causa del negocio jurídico. Por tanto, queda prohibido para el (la) **CONTRATISTA** recolectar, almacenar utilizar, suprimir, conservar, compartir, divulgar, enajenar, publicitar y cualquier otra conducta maliciosa sobre los datos personales a los cuales se tenga acceso en virtud de las funciones que desarrolle a favor del **MINISTERIO DEL DEPORTE**. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para todos los efectos, los términos "información clasificada e información reservada", corresponde a la información que entrega y se obtiene en el **MINISTERIO DEL DEPORTE** para el desarrollo de las actividades del contrato, que debe ser cuidada, protegida y tratada de manera legal y responsable por el (la) **CONTRATISTA**. **PARÁGRAFO TERCERO:** El incumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente cláusula generará un incumplimiento del contrato.
16. Independencia del(a) Contratista:	El (la) **CONTRATISTA** es independiente del **MINISTERIO DEL DEPORTE**, y en consecuencia no es su representante, agente o mandatario. El (la) **CONTRATISTA** no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del **MINISTERIO DEL DEPORTE**, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo, a menos que expresamente así se indique en el objeto y obligaciones del contrato. En ningún caso, el presente contrato genera relación laboral, ni prestaciones sociales y demás derechos laborales. En consecuencia, el (la) **CONTRATISTA** solo tendrá derecho al pago de los honorarios expresamente pactados en este contrato. El (la) **CONTRATISTA** acepta la posibilidad de que el **MINISTERIO DEL DEPORTE** facilite el uso de sus instalaciones, equipos y bienes para la ejecución del presente contrato, sin que esto signifique modificar la naturaleza de la relación contractual que existe entre las partes, pues el (la) **CONTRATISTA** mantendrá su autonomía e independencia en el cumplimiento del objeto contratado. En el caso que el **MINISTERIO DEL DEPORTE** entregue a el/la **CONTRATISTA** elementos, éste deberá suscribir acta de recibo y devolución de los mismos.
17. Suspensión:	De común acuerdo, el **MINISTERIO DEL DEPORTE** y el (la) **CONTRATISTA** podrán suspender la ejecución de este contrato por: **1)** Fuerza mayor o caso fortuito. **2)** Por mutuo acuerdo. Tal circunstancia, se hará constar en documento escrito en la cual se indicarán las condiciones en que se efectuará y que la misma no generará incremento, ni reajuste alguno en el valor total del contrato, razón por la cual, el (la) **CONTRATISTA** renuncia expresamente a hacer reclamaciones o solicitar compensaciones o pago de mayores costos originados por la suspensión, quedando claro que la suspensión no amplía el plazo contractual pactado inicialmente, sino que lo interrumpe. Cumplido el término de suspensión acordado, el contrato se reanudará de manera automática, o si el reinicio se da antes del vencimiento de este término, deberá el supervisor y el (la) **CONTRATISTA** suscribir Acta de Reinicio; queda entendido que en ambos casos la ejecución del contrato se reanudará por el plazo faltante.
18. Cesión:	El (la) **CONTRATISTA** no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa y escrita del **MINISTERIO DEL**

	DEPORTE. En consecuencia, el (la) **CONTRATISTA** se obliga a informar al **MINISTERIO DEL DEPORTE** de la misma y solicitar su consentimiento dentro de los tres (3) días hábiles anteriores a la fecha en la cual se tiene previsto que comenzará a surtir efectos la cesión. Para efectos de la cesión, el (la) **CONTRATISTA CESIONARIO** deberá cumplir con iguales o superiores requisitos a los acreditados por el (la) **CONTRATISTA CEDENTE**.
19. Terminación:	El contrato podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos o causales: **i)** por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al **MINISTERIO DEL DEPORTE**; **ii)** por cumplimiento del objeto o vencimiento del plazo; **iii)** por incumplimiento del objeto y/o de las obligaciones pactadas; **iv)** por caso fortuito o fuerza mayor que hagan imposible continuar su ejecución; **v)** por no prorrogar o ampliar, sin justa causa, la garantía dentro del término que se le señale para tal efecto; **vi)** por declaratoria de caducidad o terminación unilateral o **vii)** Por orden legal o judicial, en los términos previstos en los artículos 17 y 18 de la Ley 80 de 1993; **viii)** por las demás que existan en la normatividad vigente.
20. Liquidación:	El presente contrato no requiere liquidación; sin embargo, si se presenta alguna circunstancia que impida su cumplimiento, en los términos previstos en el presente contrato, o a juicio del(a) supervisor(a) se requiera la liquidación del contrato, se efectuará dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución del contrato, y se sujetará a lo dispuesto en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007.
21. Caso Fortuito y Fuerza Mayor:	Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones, o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo, derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito, debidamente invocadas y constatadas, de acuerdo con la normatividad y la jurisprudencia colombiana.
22. Responsabilidad del Contratista:	El (la) **CONTRATISTA** responderá: **1)** Civilmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por los hechos y omisiones que le fueren imputables y que causen daños y perjuicios al **MINISTERIO DEL DEPORTE**, derivados de la celebración, ejecución y liquidación de la misma en los términos de Ley. **2)** Por la entrega de los documentos que haya recibido para la ejecución del contrato propiedad del **MINISTERIO DEL DEPORTE**, luego de finalizar el contrato. **3)** Por cualquier utilización de la información suministrada, distinta de la acordada para la ejecución del contrato queda estrictamente prohibida, ya sea para su beneficio personal o de terceros de manera total o parcial. **4)** Por el deterioro o pérdida de los elementos públicos que reciba del **MINISTERIO DEL DEPORTE** para la ejecución del mismo. El (la) **CONTRATISTA** durante la ejecución del contrato deberá ABSTENERSE de adelantar o gestionar en nombre de terceros, por sí mismo o por interpuesta persona, trámite alguno ante el **MINISTERIO DEL DEPORTE**. En caso de actuar en nombre propio y con interés directo sobre el trámite, deberá contar con la autorización previa y expresa del(a) supervisor(a) del contrato con el objeto de asegurar los principios de imparcialidad y moralidad en la función administrativa.
23. Indemnidad:	El (la) **CONTRATISTA** se obliga a indemnizar al **MINISTERIO DEL DEPORTE** con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El (la) **CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne al **MINISTERIO DEL DEPORTE** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros, que tengan como causa sus actuaciones, hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del Contrato.
24. Solución de controversias contractuales:	Las controversias o diferencias que surjan entre el (la) **CONTRATISTA** y el **MINISTERIO DEL DEPORTE** con ocasión de la celebración, ejecución, interpretación, prórroga, terminación o liquidación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante: **Conciliación:** Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante un centro de conciliación, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las partes; lo anterior de conformidad

	con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 161 de la Ley 1437 de 2011 y el artículo 16 del Decreto 1716 de 2009. **Vía Judicial:** Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las partes que haga el centro de conciliación, las partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deberán acudir a la jurisdicción de lo contencioso administrativo.
25. Multa(s):	En caso de incumplimiento a las obligaciones del(a) **CONTRATISTA** derivadas del presente contrato, el **MINISTERIO DEL DEPORTE** puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: Las partes acuerdan que en caso de mora o retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato a cargo del(a) **CONTRATISTA**, y como apremio para que las atienda oportunamente, el (la) **CONTRATISTA** pagará, a favor del **MINISTERIO DEL DEPORTE**, un valor equivalente al dos por ciento (2%) del valor de los honorarios mensuales incluyendo el valor fijo y variable, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total de la mensualidad. El (la) **CONTRATISTA** autoriza expresamente al **MINISTERIO DEL DEPORTE** para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se deba cancelar al(a) **CONTRATISTA** por razón del contrato.
26. Cláusula Penal pecuniaria:	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento, total o parcial, de las obligaciones del presente contrato, el (la) **CONTRATISTA** deberá pagar al **MINISTERIO DEL DEPORTE**, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. El valor pactado en la presente cláusula penal corresponde a la estimación o tasación anticipada de perjuicios. No obstante, la presente cláusula penal no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el **MINISTERIO DEL DEPORTE** adeude al(a) **CONTRATISTA** con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil colombiano. El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados al **MINISTERIO DEL DEPORTE**, quedando éste facultado para reclamar por la vía judicial y extrajudicial los perjuicios que excedan el monto de la cláusula penal. En caso de incumplimiento, y para hacer efectiva la cláusula penal, se tendrá en cuenta el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
27. Cláusulas Excepcionales:	**TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN Y/O INTERPRETACIÓN UNILATERAL:** En el contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia. El contrato se puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario el **MINISTERIO DEL DEPORTE**, para que el (la) **CONTRATISTA** cumpla con el objeto y las obligaciones del Contrato.
28. Caducidad:	La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por el **MINISTERIO DEL DEPORTE**, cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente contrato. El **MINISTERIO DEL DEPORTE** podrá declarar la caducidad administrativa del presente contrato, por medio de resolución motivada, a través de lo cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación, por cualquiera de las causales previstas en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, sin lugar a indemnización alguna, por hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del(a) **CONTRATISTA**, que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y que evidencien que pueda conducir a su paralización, o por cualquier otra causal expresamente establecida en la ley. La caducidad producirá los siguientes efectos: **a)** La terminación del contrato en el estado en que se encuentre. **b)** La liquidación del contrato. **c)** La exigibilidad de la cláusula penal pecuniaria y de las demás garantías a que hubiere lugar**. d)** La transferencia inmediata al **MINISTERIO DEL DEPORTE** de toda la información derivada de la ejecución del contrato. **e)** La declaratoria de ocurrencia del siniestro de incumplimiento para los efectos de las garantías. Declarada la caducidad el (la) **CONTRATISTA** se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley 80 de 1993 y el **MINISTERIO DEL DEPORTE** podrá continuar la ejecución del objeto del contrato a través del garante, si aplica, o de otro

	CONTRATISTA. Si el **MINISTERIO DEL DEPORTE** se abstiene de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias para garantizar la continuidad de las actividades objeto del presente contrato. En el caso de declaratoria de caducidad, se hará efectiva la cláusula penal pecuniaria.
29. Derechos de propiedad intelectual e industrial	Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, descubrimientos, información, mejoras, desarrollos y/o diseños, estos pertenecerán al **MINISTERIO DEL DEPORTE**, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el (la) **CONTRATISTA** garantiza que los trabajos y servicios prestados al **MINISTERIO DEL DEPORTE** por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual e industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.
30. Protección de datos personales:	El (la) **CONTRATISTA** acepta y autoriza de forma expresa, libre, informada, previa y voluntaria al **MINISTERIO DEL DEPORTE** a utilizar su información de carácter personal que le entregue, el cual en su calidad de responsable del tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, reglamentada por el Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015 y demás normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan, realice tratamiento de la misma, consiste en recolectar, transferir, almacenar, usar, circular, suprimir, compartir, actualizar y transmitir la información al interior del **MINISTERIO DEL DEPORTE** para las siguientes finalidades: **a)** Registro en los sistemas de información de la entidad para el desarrollo de procedimientos contables y financieros; **b)** Realizar procesos de inducción de los contratistas sobre procesos, políticas, procedimientos, sistemas de gestión y reglamentos establecidos por la entidad; **c)** Gestionar y realizar actividades de pago de honorarios como contratista; **d)** Establecer, mantener, modificar y terminar las relaciones contractuales que sean necesarias para ejecutar las funciones que le fueron asignadas; así como también gestionar y mantener la trazabilidad de todos los contratos que hayan sido suscritos y se encuentren vigentes; **e)** Para fines de seguridad, registro y control de acceso a las instalaciones; **f)** Realizar, directa o indirectamente, transmisión o transferencia nacional o internacional de datos, cuando resulte imprescindible para el correcto funcionamiento de la entidad, circunstancia que el titular, al autorizar el tratamiento del dato, acepta con dicho acto tal proceder; **g)** Publicar imágenes, videos y demás contenidos de publicidad y eventos en redes sociales, el sitio web de la entidad y carteleras digitales internas; **h)** Los datos recolectados a través de puntos de seguridad, así como, los datos tomados de los documentos suministrados por el titular al personal de seguridad física y los obtenidos de las videograbaciones que se realizan dentro de las instalaciones de la entidad y todas sus sedes, serán utilizados para fines de seguridad y vigilancia de las personas, los bienes e instalaciones del **MINISTERIO DEL DEPORTE**, y podrán ser utilizados como prueba en cualquier tipo de proceso judicial o administrativo; **i)** Elaborar estudios de estadísticas para propósitos internos de la entidad; **j)** Acceder y consultar la información del titular del dato que repose o esté contenida en bases de datos o archivos de cualquier entidad privada o pública ya sea nacional, internacional o extranjera; **k)** Realizar, directa o indirectamente, transmisión o transferencia nacional o internacional de datos, cuando resulte imprescindible para el correcto funcionamiento de la entidad, circunstancia que el titular, al autorizar el tratamiento del dato, acepta con dicho acto tal proceder; **l)** Generación y legalización de pólizas de cumplimiento y calidad del servicio. Finalmente, el (la) **CONTRATISTA** reconoce que ha sido informado acerca del derecho que tiene en cualquier momento de elevar consultas, peticiones o reclamos consistentes en la corrección, actualización o supresión de datos personales y a la revocatoria de la presente autorización cuando proceda, las cuales podrá remitir al **MINISTERIO DEL DEPORTE** como responsable del tratamiento, por dos vías: **1.** De forma escrita, acompañada de una copia de su documento de identificación, en casos en que no se haya aportado con anterioridad, a través de radicación de peticiones, quejas, reclamos y denuncias en nuestra página web, en correspondencia de la entidad Av. Cra. 68 No. 55-65, o al correo electrónico contacto@mindeporte.gov.co; **2.** De forma verbal, comunicándose a la Línea de atención al ciudadano: 018000910237 – (571) 4377030, todo lo cual se notifica en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, sus decretos reglamentarios y nuestra Política de Tratamiento de Información Personal que podrá encontrar en nuestra página web www.mindeporte.gov.co.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

31. Notificaciones y comunicaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente, por correo físico o postal o electrónico a las partes, o cargados en la plataforma del SECOP en el respectivo proceso contractual. En armonía con la utilización de las tecnologías de la información disponibles, y lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011, el (la) **CONTRATISTA**, al generase el perfeccionamiento del contrato a celebrar, autoriza al **MINISTERIO DEL DEPORTE** a generar comunicaciones inter-partes mediante la utilización de medios electrónicos, esto para la realización de comunicaciones, requerimientos, notificaciones y similares, al correo electrónico que se identifica en cualesquiera de los documentos que integren la propuesta, o al correo electrónico indicado en la propuesta de la prestación de servicios, hoja de vida, RUT y/o en el directorio del SECOP. Respecto a lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, el (la) **CONTRATISTA** acepta, con la presentación de su propuesta, que las notificaciones generadas con ocasión del perfeccionamiento del contrato, o derivadas de cualquier actuación administrativa vinculada o relacionada al mismo, puedan ser realizadas utilizando el medio electrónico indicado en la regla anterior.
32. Documentos integrantes y anexos del Contrato:	Hacen parte integral del presente contrato, los siguientes documentos: **1.** Las condiciones o especificaciones técnicas que se establecieron en los Estudios Previos, las cuales sirvieron de soporte para el proceso de selección, por lo tanto, el (la) **CONTRATISTA** debe dar cumplimiento integral a todas y cada una de ellas, so pena de incumplimiento total o parcial del contrato y, en consecuencia, se hará acreedor a las sanciones legales y contractuales establecidas en este documento y en la ley. **2.** El CDP, los Estudios Previos con sus soportes o anexos, y los demás documentos expedidos o que se expidan en la etapa precontractual, contractual y poscontractual.
33. Régimen Jurídico del Contrato:	El presente Contrato se rige en todos sus efectos por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, decretos reglamentarios de las mismas, y en los eventos no previstos en los anteriores, se aplicarán las normas civiles y comerciales pertinentes.
34. Vigencia del Contrato:	El contrato permanecerá vigente desde la fecha de su suscripción, más el plazo de ejecución y hasta su liquidación definitiva, en todo caso, de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, la liquidación no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, salvo en los casos que así se requiera.
35. Domicilio contractual:	Para todos los efectos legales se fija como domicilio contractual Bogotá D.C.

Contratista:	Gustavo Adolfo Parra Gil	Se entiende suscrito electrónicamente en el SECOP II
Entidad Contratante:	Luis David Garzón Cháves –Secretario General y Ordenador del Gasto	Se entiende suscrito electrónicamente en el SECOP II
Revisó:	Liseth Torres Poveda – Abogada Secretaria General	Se entiende suscrito electrónicamente en el SECOP II
Revisó:	Damaris Tatiana Gómez Buitrago – Coordinadora GIT Contratación	Se entiende suscrito electrónicamente en el SECOP II
Proyectó:	Rubiela Isabel Pineda Camargo- Abogada -GIT Contratación	Se entiende suscrito electrónicamente en el SECOP II

NÚMERO PROCESO SECOP II: CD-201-2025
NÚMERO DE CONTRATO: CPSP-201-2025

MODIFICACIÓN No. 2

Contrato No.	**CPSP-201-2025**	**Fecha de suscripción:**	**25/09/2025**
Entidad Contratante:	**MINISTERIO DEL DEPORTE**		
Identificación:	**NIT. 899.999.306-8**		
Ordenador del Gasto (E)	**DAVID ALEJANDRO ACOSTA CÁRDENAS**		
Identificación:	**C.C. 1.069.712.051**		
Contratista:	**GUSTAVO ADOLFO PARRA GIL**		
Identificación:	**C.C. 71.741.038**		

JUSTIFICACIÓN:

Que el 25 de septiembre de 2025, las partes suscribieron modificación 1 del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales **CPSP-201-2025**, con el siguiente objeto: " Prestar servicios profesionales especializados en el GIT Juegos y Eventos Deportivos de la DPYLD frente a los procesos de planeación, organización, puesta a punto, logística, operación y control de las áreas técnicas de competencia en los juegos y eventos deportivos o multideportivos a celebrar y/o celebrados con los organismos del Sistema Nacional del Deporte."

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 diciembre de 2025, contado a partir de la fecha del Acta de Inicio que suscriba el (la) contratista y el (la) supervisor(a), previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, como son la afiliación a la ARL, la aprobación de la(s) garantía(s) y la expedición del registro presupuestal.

El valor del contrato corresponde a la suma de valor del contrato corresponde a la suma de **SESENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 67.860.000 M/CTE) ,** incluidos todos los tributos, impuestos, tasas, contribuciones y/o gravámenes a que haya lugar.

VALOR INICIAL: $67.860.000 M/CTE

ADICIÓN No. 1: $11.812.667 M/CTE

PRÓRROGA No. 1 UN (1) MES Y 17 DIECISIETE DÍAS

PLAZO INICIAL. NUEVE (9) MESES

Que el supervisor del contrato de prestación de servicios profesionales **CPSP-201-2025**, mediante escrito del 10 de noviembre de 2025, y radicado en el G.I.T de Contratación mediante correo electrónico institucional, manifestó lo siguiente:

TIPO DE SOLICITUD: Modificación u Otrosí

Cláusula 4. Apropiación presupuestal

En mi condición de Supervisor del Contrato en referencia, de manera atenta, solicito adelantar el trámite anteriormente señalado, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. El 13 de febrero de 2025 fue suscrito, a través de la plataforma del SECOP II, el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **CPSP-201-2025 con GUSTAVO ADOLFO PARRA GIL, cuyo objeto es "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN EL GIT JUEGOS Y EVENTOS DEPORTIVOS DE LA DPYLD FRENTE A LOS PROCESOS DE PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN, PUESTA A PUNTO, LOGÍSTICA, OPERACIÓN Y CONTROL DE LAS ÁREAS TÉCNICAS DE COMPETENCIA EN LOS JUEGOS Y EVENTOS DEPORTIVOS O MULTIDEPORTIVOS A CELEBRAR Y/O CELEBRADOS CON LOS ORGANISMOS DEL SISTEMA NACIONAL DEL DEPORTE".**
2. Una vez realizada la revisión del cumplimiento de todos los requisitos de perfeccionamiento para el inicio de la ejecución, el supervisor Luis Carlos Buitrago Echeverri, quien estuvo designado del 13/02/2025 al 28/02/2025, procedió a suscribir el acta de inicio con el contratista, con fecha de inicio de ejecución del 14 de febrero de 2025. A partir del 01/03/2025 hasta el 13/11/2025 fue designado como supervisor el Coordinador del GIT de Juegos y Eventos Deportivos Juan Pablo Orozco Londoño.

3. Que, el día 23 de septiembre de 2025, el supervisor del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **CPSP-201-2025** solicitó la modificación del contrato, consistente en una adición y una prórroga, teniendo en cuenta la adición por valor de **$11.812.667 M/CTE** y la prórroga hasta el 31/12/2025.

4. Que, mediante modificación presentada el día 25 de septiembre 2025 la **cláusula 4. Apropiación presupuestal** quedo relacionada de la siguiente manera el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) expedido por el GIT de Gestión Presupuestal, así

CDP	***FECHA***	***VALOR***	***RUBRO***	***USO PRESUPUESTAL***
25625	*2025-02-01*	***$ 79.672.667***	*C-4302-1604-29-20303F-4302004-02*	*A-02-02-02-008-003-09*

5. Que, mediante correo electrónico de fecha 25 de octubre de 2025, la contratista Cindy Lorena Cardoso Vargas del GIT de Presupuesto solicita la corrección del número del CDP, presentado en la solicitud de modificación número 1 ya que está digitado el incorrecto.

6. Ahora bien, que, por error involuntario de orden mecanográfico en la modificación aprobada en SECOP el día 25 de septiembre 2025 del contrato **CPSP-201-2025**, cláusula 4. Apropiación presupuestal, se relacionó el numero incorrecto del certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP), de acuerdo con la información anterior se solicita realizar esta modificación.

MODIFICACIÓN U OTROSÍ

La cláusula contractual que se propone modificar es: la cláusula 4. Apropiación presupuestal, la cual quedará así:

4. Apropiación presupuestal:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) expedido por el GIT de Gestión Presupuestal, así:

CDP	***FECHA***	***VALOR***	***RUBRO***	***USO PRESUPUESTAL***
25325	*2025-02-01*	***$ 79.672.667***	*C-4302-1604-29-20303F-4302004-02*	*A-02-02-02-008-003-09*

Las demás disposiciones, contenido y cláusulas de la minuta del contrato no son objeto de ajuste ni modificación alguna, y se mantienen indemnes o incólumes.

Manifiesto que la presente solicitud de modificación se radica de mutuo acuerdo entre las partes.

Que en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, se contempla que las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales; así mismo, que podrán incluirse las modalidades, condiciones y las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esa Ley y a los de la buena administración.

Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén los artículos 14 y 16 de la Ley 80, los cuales facultan a

las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros.

Que las partes, atendiendo el principio de la autonomía de la voluntad consagrada en el artículo 1602 del Código Civil colombiano, consideran pertinente realizar la modificación de los siguientes apartados: 4. Apropiación Presupuestal del contrato de prestación de servicios profesionales **CPSP-201-2025,** la cuales, quedarán para todos los efectos contractuales de la siguiente manera:

CLÁUSULAS ESPECÍFICAS O PARTICULARES A MODIFICAR:

4. Apropiación Presupuestal:

CDP	***FECHA***	***VALOR***	***RUBRO***	***USO PRESUPUESTAL***
25325	*2025-02-01*	***$ 79.672.667***	*C-4302-1604-29-20303F-4302004-02*	*A-02-02-02-008-003-09*

PARÁGRAFO PRIMERO. **REQUISITOS COMUNES PARA LOS PAGOS:** Para la procedencia de los pagos, el (la) **CONTRATISTA** deberá cumplir los siguientes requisitos: a) Anexar el informe de las actividades desarrolladas y/o de los entregables del periodo respectivo. b) Anexar certificación de supervisión para pago por el (la) supervisor(a) del contrato, parcial o final, en donde conste el estricto cumplimiento a satisfacción de las obligaciones y/o entregables o productos del contrato. c) Anexar la factura y/o la cuenta de cobro (lo que aplique), según lo ordena el parágrafo segundo del artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015; la factura debe describir el detalle del gasto contratado. d) Anexar los soportes que acrediten los requisitos establecidos o contemplados para cada uno de los pagos como son el informe técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico (lo que aplique y corresponda para cada pago). e) Acreditar que se encuentran al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, Riesgos Laborales), adjuntando los soportes que evidencien dicho cumplimiento como es el comprobante o planilla de pago de los aportes que correspondan, de conformidad con la normatividad vigente para el efecto.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Los soportes documentales que acrediten los requisitos establecidos o contemplados para cada uno de los pagos, presentados por el (la) **CONTRATISTA**, deberán ser revisados y avalados por el (la) supervisor(a) del contrato.

PARÁGRAFO TERCERO. Los pagos se consignarán en la cuenta de ahorros o corriente, conforme la Certificación Bancaria allegada por el (la) **CONTRATISTA** en los documentos precontractuales.

PARÁGRAFO CUARTO. Se aplicarán los tributos, impuestos, tasas, contribuciones y/o gravámenes, de acuerdo con la normatividad vigente y los conceptos y tarifas previstas en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

PARÁGRAFO QUINTO. El **MINISTERIO DEL DEPORTE** no se hará responsable por la demora que se genere en la entrega incompleta e incorrecta de la documentación solicitada o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato.

PARÁGRAFO SEXTO. El monto total pagado no podrá exceder el valor total del contrato. Una vez se realice el primer pago del presente contrato, el saldo sin ejecutar, que se hubiere asignado para el mismo, será liberado por el GIT Gestión Presupuestal del **MINISTERIO DEL DEPORTE**, garantizando así la debida gestión de los recursos durante la presente vigencia.

PARÁGRAFO SÉPTIMO. Los pagos antes señalados estarán sujetos a la existencia y disponibilidad del recurso, por parte de la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a la correspondiente programación del PAC que efectué el Tesoro Nacional, a la disponibilidad de los recursos de tesorería del **MINISTERIO DEL DEPORTE**, y al cumplimiento de los procedimientos establecidos en el proceso financiero, incluidos en el Sistema de Calidad del **MINISTERIO DEL DEPORTE**.

	PARÁGRAFO OCTAVO. Si el contratista está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar factura electrónica validada previamente por la DIAN y aprobación por parte del supervisor, como requisito necesario para el pago, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020 y en las Circulares emitidas y dispuestas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para dicho propósito. Así mismo, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Administración SIIF del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la factura electrónica debe ser enviada mediante correo electrónico al siguiente buzón: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, cuyo asunto debe contener la siguiente información: "43-01-01; número del contrato; correo del supervisor". **PARÁGRAFO NOVENO. DESPLAZAMIENTO FUERA DEL LUGAR DE EJECUCIÓN:** Cuando se requiera que el (la) **CONTRATISTA**, en cumplimiento del objeto del contrato, deba desplazarse fuera del lugar principal y habitual de ejecución del contrato, previa autorización del(a) supervisor y/o jefe de la dependencia, verificación de disponibilidades presupuestales y autorizaciones respectivas el **MINISTERIO DEL DEPORTE** tendrá a su cargo el reconocimiento de los gastos en que incurra el (la) **CONTRATISTA,** por concepto de gastos de viaje y desplazamientos, teniendo en cuenta la suma diaria fijada en la reglamentación interna del **MINISTERIO DEL DEPORTE**, de acuerdo con los honorarios mensuales asignados al(a) **CONTRATISTA**, sin que pueda exceder del valor de los viáticos diarios mensuales asignados al Ministro del Deporte; así como los pasajes aéreos y terrestres, según el caso. **PARÁGRAFO DÉCIMO. CIERRE DEL CONTRATO:** Para el cierre del contrato, el (la) **CONTRATISTA** deberá presentar el Informe de Actividades Final al(a) supervisor(a), debidamente suscrito. Así mismo, deberá allegar al expediente contractual el formato de Certificación Final y/o de Cierre del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales o de Apoyo a la Gestión, en el formato dispuesto por el **MINISTERIO DEL DEPORTE** para tal propósito, firmado por el (la) supervisor(a) del contrato, a más tardar el último día hábil previo a la finalización del contrato.
DISPOSICIONES FINALES:	
Garantías:	En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, el **CONTRATISTA** tendrá la obligación de exigir a la aseguradora la expedición de la garantía correspondiente, en concordancia con lo estipulado en lo relacionado en el presente modificatorio.
Vigencia de las demás cláusulas del contrato:	El restante contenido y las demás cláusulas contenidas en el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales **CPSP-201-2025** que con este documento no hayan sido modificadas, adicionadas o suprimidas, se mantendrán incólumes y, por lo tanto, su aplicación se dará en los términos y formas allí convenidas.
Declaraciones:	Las partes declaran: a- Que la presente modificación se conviene dentro del plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales **CPSP-201-**b- Que la presente modificación no varía el objeto ni la finalidad del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales **CPSP-201-2025**
Documentos:	Para todos los efectos son documentos de esta modificación y hacen parte integral de la misma, así como del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales **CPSP-201-2025**, la solicitud suscrita por parte del(a) supervisor(a) y sus soportes adjuntos.
Perfeccionamiento:	La presente modificación del de Contrato de Prestación de Servicios Profesionales **CPSP-201-2025** se perfecciona con la suscripción de las partes.

Contratista:	Gustavo Adolfo Parra Gil	Se entiende suscrito electrónicamente en el SECOP II
Entidad Contratante:	David Alejandro Acosta Cárdenas- Director Técnico Código 0100, Grado 22, de la Dirección de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo de la Planta de Personal del Ministerio del Deporte y Ordenador del Gasto (E)	Se entiende suscrito electrónicamente en el SECOP II
Revisó:	Alix Adriana Lozano Rondón- Abogada DPYLD	Se entiende suscrito electrónicamente en el SECOP II
Reviso:	Fabián Darío Romero Moreno – Coordinador GIT Contratación	Se entiende suscrito electrónicamente en el SECOP II
Proyectó:	Rubiela Isabel Pineda Camargo – Abogada GIT Contratación	Se entiende suscrito electrónicamente en el SECOP II